



**Fernando Mallo Fernández**  
**Director General de Estadística de Castilla y León**

---

Por **Decreto 162/1999, de 29 de julio, de Modificación Parcial de las Estructuras Orgánicas de las Consejerías, se crea la Dirección General de Estadística en Consejería de Economía y Hacienda**, correspondiéndole las atribuciones en materia de estadística anteriormente desempeñadas por la Dirección General de Presupuestos y Programación.

**El 29 de julio de 1999 se nombra a FERNANDO MALLO FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Decreto 194/1999, de 29 de julio (B.O.C.Y.L. de 30 de julio de 1999). Tomando posesión el día 2 de agosto de 1999.**

El Decreto 230/1999, de 19 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y atribuye a la Dirección General de Estadística, entre otras funciones, la de “dirigir y coordinar la actividad estadística sobre la realidad geográfica, económica, social, demográfica y cualquier otra que dentro de sus competencias desarrolle la Comunidad para sus propios fines”, así como el ejercicio de las funciones derivadas de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, en lo que respecta al secreto estadístico.

Este Decreto también atribuye a la Dirección General de Estadística las relaciones de la Comunidad con el Instituto Nacional de Estadística (INE) y con los órganos estadísticos de las diferentes Administraciones Públicas.

Por su parte, la Orden de 23 de diciembre de 1999, que desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, establece la organización de la Dirección General de Estadística en tres Servicios:

- Servicio de Planificación, Coordinación y Gestión de la Información Estadística.
- Servicio de Producción Estadística.
- Servicio de Metodología, Formación y Difusión Estadística, indicando las funciones que corresponden a cada uno de ellos.

Tras la entrada en vigor de la Ley de Estadística de Castilla y León se atribuye autonomía funcional a la Dirección General de Estadística y se regulan sus funciones (artículo 11).

---

## II. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

*DECRETO 161/1999, de 29 de julio, por el que se nombra Presidente de la Comisión de Secretarios Generales.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, modificado por Ley 3/1995, de 22 de noviembre, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 29 de julio de 1999.

#### DISPONGO

*Artículo Único.-* 1. Corresponde al Vicepresidente Primero, la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será suplido por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Secretaría de la Comisión corresponde al Director General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto y, en particular, el artículo único del Decreto 239/1995, de 30 de noviembre.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 29 de julio de 1999.

*El Presidente,*

Fdo.: JUAN JOSÉ LUCAS JIMÉNEZ

*El Consejero de Presidencia  
y Administración Territorial,*

Fdo.: JESÚS MAÑUECO ALONSO

*DECRETO 162/1999, de 29 de julio, de Modificación Parcial de las Estructuras Orgánicas de las Consejerías.*

Mediante Decreto 145/1999, de 16 de julio se procedió a establecer el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Procede ahora definir parcialmente la estructura de las diferentes Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Artículo 33 de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, dispone que

la creación o supresión de órganos de categoría superior a Servicio, así como cualquier variación en su denominación o atribuciones se llevará a cabo por Decreto de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, a iniciativa de las Consejerías y a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 29 de julio de 1999.

#### DISPONGO

*Artículo 1.- Consejería de Presidencia y Administración Territorial.*

1.1. Se crea la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior, dependiente funcionalmente del Presidente de la Junta de Castilla y León y adscrita orgánica y presupuestariamente a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, correspondiéndole las funciones que reglamentariamente se determinen.

1.2. La Dirección General de Relaciones con los Medios de Comunicación Social que dependía funcionalmente del Portavoz de la Junta, pasa a depender del Presidente de la Junta de Castilla y León, adscribiéndose orgánica y presupuestariamente a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

1.3. Se crea la Dirección General de Calidad de los Servicios, a la que corresponde la planificación, coordinación y ejecución de programas para la mejora de los servicios y sistemas de gestión públicas de la Administración Autonómica.

*Artículo 2.- Consejería de Economía y Hacienda.*

2.1. Se suprime la Dirección General de Asuntos Europeos.

2.2. Se modifica la Dirección General de Presupuestos y Programación, que pasa a denominarse Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios y a la que corresponden, además de las atribuciones en materia presupuestaria y de programación hasta ahora asignadas a aquella, las funciones relativas a la gestión económica y financiera relacionada con la Unión Europea, tales como la gestión de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros.

2.3. Se crea la Dirección General de Estadística, a la que corresponden las atribuciones en materia de estadística que hasta ahora desempeñaba la Dirección General de Presupuestos y Programación.

*Artículo 3.- Consejería de Fomento.*

3.1. Se suprime la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

3.2. Se crea la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, que asume las competencias establecidas en el artículo 5.º del Decreto 80/1996, de 28 de marzo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, y en el artículo 4.º, apartados a), b), c) y d), del Decreto 225/1995, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

*Artículo 4.- Consejería de Agricultura y Ganadería.*

4.1. Se suprimen las siguientes Direcciones Generales:

- Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- Dirección General de Industrias Agrarias y Desarrollo Rural.
- Dirección General de Estructuras Agrarias.

4.2. Se crea la Dirección General de Industrias Agrarias a la que corresponde: la Ordenación y fomento de las industrias agrarias y ali-

Viernes, 20 de agosto de 1999

Diario de León

CA

## Educación aboga por el acuerdo sobre la financiación de las universidades

ZAMORA. Europa Press

El coordinador general de Educación de la Junta de Castilla y León, Francisco Javier Álvarez Guisasaola, manifestó que es prioritario y urgente para el Gobierno regional llegar a un acuerdo con las Universidades de la comunidad para adoptar un modelo de financiación para la educación universitaria. Añadió que tras las reuniones mantenidas recientemente con los rectores de las Universidades de Valladolid y Salamanca espera continuar estos encuentros con los máximos responsables de los centros universitarios de León y Burgos. Aseguró que estas reuniones con los rectores de las universidades públicas de la región sirven para conocer a problemática actual de la enseñanza universitaria, y mantendrá encuentros con los rectores de los centros universitarios privados de la región, como es el caso de la Universidad Pontificia de Salamanca, el SEK de Segovia y la Universidad Católica de Ávila.

## Cuatro localidades de León, en alerta roja por la sequía

ALLADOLID. Europa Press

Setenta y ocho localidades de Castilla y León se encuentran actualmente en alerta roja debido a un problema provocado por la sequía afectando a más de treinta habitantes de las comunidades. En la provincia de León se detectan problemas de falta de agua en las localidades de Solanilla de Solarriba (ya tuvo problemas de sequía hace tres semanas), en el arrabal de las Arrimadas, en Rabal del Camino y en Matachana. En estos cuatro municipios viven 3 personas y una de las causas de las que hay sequía en la provincia es por que este año ha llovido menos que el año pasado. En el resto de la comunidad destacan los problemas de Salamanca, muy castigada por la sequía, que 31 localidades fueron declaradas en alerta roja.



RUBEN CACHO/EFE

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León cerró ayer la estructura orgánica de la institución.

El Consejo de Gobierno cerró ayer la estructura orgánica de las consejerías

## Calidad de Servicio y Estadística, nuevas direcciones en la Junta

La Junta de Castilla y León cerró ayer la estructura orgánica de las consejerías de Presidencia, Economía, Agricultura, Medio Ambiente y Bienestar Social, con las que finaliza la configuración de la Administración autonó-

micas en esta legislatura. La estructura de los departamentos incluye como novedades la creación de la Dirección General de Calidad de los Servicios, en Presidencia, y la Dirección General de Estadística, dentro de Economía.

VALLADOLID. Efe

En la Consejería de Presidencia, según precisó en rueda de prensa el portavoz de la Junta, José Manuel Fernández Santiago, también se integran a efectos orgánicos las direcciones generales de Relaciones con los Medios y la de Asuntos Europeos y Acción Exterior, que, no obstante, funcionalmente dependerán directamente del presidente del Ejecutivo regional, Juan José Lucas. En el resto de los departamentos afectados, los cambios, a los que hay que sumar los aprobados a principios de agosto en las dos consejerías transversales del Gobierno, la de Fomento y la Educa-

ción y Cultura, se han centrado en desarrollo de nuevas funciones y cambio de denominación de algunas de las direcciones, motivado por la futura asunción de nuevas competencias.

Junto a estos decretos, el Consejo de Gobierno aprobó una partida de 590 millones de pesetas para modernizar instalaciones de riego en Burgos y Palencia.

La comunidad de regantes Canales del Arlanzón en Burgos recibirá una ayuda de 384 millones de pesetas para la mejora del riego por aspersión, que afectará a una zona de 700 hectáreas ubicadas en los municipios de Tardajos, Rabé de las Calzadas, Las Quintanillas y

Villarmentero.

En materia de restauración del patrimonio de la comunidad, el Consejo de Gobierno acordó una inversión de setenta millones de pesetas que se destinarán a la reparación de la cubierta de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Riofrío, en Ávila (23 millones); la rehabilitación de la Iglesia de Monzonillo, en Segovia (25 millones), y la de la Iglesia de San Juan Evangelista de Arrabal de Portillo, en Valladolid, con 22 millones. La aprobación de nueva normativa se completó en la reunión de ayer con la del decreto por el que se constituye el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Segovia.

DECRETO 170/1999, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de Dña. María Aránzazu Miguélez Pariente, como Directora General de Asuntos Europeos.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 29 de julio de 1999,

## DISPONGO

*Artículo Único.*— Vengo en disponer el cese de Dña. María Aránzazu Miguélez Pariente, como Directora General de Asuntos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Valladolid, a 29 de julio de 1999.

*El Presidente,*

Fdo.: JUAN JOSÉ LUCAS JIMÉNEZ

*La Consejera de Economía  
y Hacienda,*

Fdo.: ISABEL CARRASCO LORENZO

DECRETO 193/1999, de 29 de julio, por el que se nombra Director General de Presupuestos y Fondos Comunitarios a D. Mariano Gredilla Fontaneda.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 29 de julio de 1999,

## DISPONGO

*Artículo Único.*— Vengo en nombrar a D. Mariano Gredilla Fontaneda, Director General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Valladolid, a 29 de julio de 1999.

*El Presidente,*

Fdo.: JUAN JOSÉ LUCAS JIMÉNEZ

*La Consejera de Economía  
y Hacienda,*

Fdo.: ISABEL CARRASCO LORENZO

DECRETO 194/1999, de 29 de julio, por el que se nombra Director General de Estadística a D. Fernando Mallo Fernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 29 de julio de 1999,

## DISPONGO

*Artículo Único.*— Vengo en nombrar a D. Fernando Mallo Fernández, Director General de Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Valladolid, a 29 de julio de 1999.

*El Presidente,*

Fdo.: JUAN JOSÉ LUCAS JIMÉNEZ

*La Consejera de Economía  
y Hacienda,*

Fdo.: ISABEL CARRASCO LORENZO

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 171/1999, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de D. Benedicto González Vereda, como Director General de Arquitectura y Vivienda.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión de día 29 de julio de 1999,

## DISPONGO

*Artículo Único.*— Vengo en disponer el cese de D. Benedicto González Vereda, como Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Valladolid, a 29 de julio de 1999.

*El Presidente,*

Fdo.: JUAN JOSÉ LUCAS JIMÉNEZ

*El Consejero de Fomento,*

Fdo.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALLVÉ

DECRETO 195/1999, de 29 de julio, por el que se nombra Director General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio a D. Benedicto González Vereda.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión de día 29 de julio de 1999,

## DISPONGO

*Artículo Único.*— Vengo en nombrar a D. Benedicto González Vereda como Director General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento.

Dado en Valladolid, a 29 de julio de 1999.

*El Presidente,*

Fdo.: JUAN JOSÉ LUCAS JIMÉNEZ

*El Consejero de Fomento,*

Fdo.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALLVÉ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

DECRETO 172/1999, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de D. Jesús Galván Pizarro como Secretario General.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, Texto Refundido de 21 de julio de 1988, a propuesta del Consejero de Agricultura y Ganadería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 29 de julio de 1999,



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda

### ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE DON FERNANDO MALLO FERNÁNDEZ COMO DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

En Valladolid, siendo las 11'30 horas del día 2 de agosto de 1999, ante la presencia de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, tiene lugar el acto de juramento y toma de posesión de Don Fernando Mallo Fernández, como Director General de Estadística, cargo para el que había sido nombrado en virtud del Decreto 194/1999, de 29 de julio (B.O.C. y L. de 30 de julio de 1999).

Abierta la sesión, el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, da lectura del Decreto de nombramiento.

A continuación, el interesado presta el juramento de acuerdo con la fórmula reglamentaria.

Finalmente, la Excm. Sra. Consejera da posesión del cargo de Director General de Estadística, quien lo acepta y recibe en este acto.

En prueba de ello se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar y a un solo efecto, de todo lo cual doy fe como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, firmando la misma con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Consejera.

EL SECRETARIO GENERAL  
  
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez

Vº. Bº.  
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

  
Fdo.: Isabel Carrasco Lorenzo



▶ **ESTADÍSTICA** / PROYECTOS DE LA NUEVA DIRECCION GENERAL ◀

FERNANDO MALLO / DIRECTOR GENERAL DE ESTADISTICA



FELIPE FERNANDEZ

«No perdemos neutralidad ni independencia siendo una dirección general en lugar de un instituto, sino que reducimos costes». «Nos enfrentaremos mejor a las negociaciones para las competencias de sanidad si disponemos de más estadísticas sanitarias de la Comunidad»

## «Asumiré las opiniones del consejo asesor de Estadística aunque sean contrarias a las mías»

J. LUIS F. DEL CORRAL

Derrocha ilusión ante el reto de desarrollar la nueva Dirección General de Estadística, un área que Fernando Mallo conoce bien por su condición de licenciado en Matemáticas, Estadística e Investigación Operativa y de profesor titular de Estadística en excedencia en la Universidad de León. Paisano de la consejera de Economía, y por lo tanto leonés de nacimiento, es consciente de que Isabel Carrasco le considera como uno de sus hombres de confianza en la Consejería. Reacio a conceder entrevistas hasta que no se ha centrado en su nueva responsabilidad, sale al paso de las críticas de falta de independencia de su nueva dirección general y promete, en la primera entrevista concedida a EL MUNDO, que asumirá las recomendaciones del consejo asesor de Estadística, incluso aunque no sean de su agrado.

— ¿Para qué sirve la Dirección General de Estadística?

— El principal cometido de esta dirección general es la obtención y el tratamiento de información para tomar decisiones de los

distintos estamentos de la Comunidad de Castilla y León, sean éstos los organismos públicos, las empresas, los ciudadanos o cualquier agente que tome decisiones en nuestro entorno.

— ¿Pierde neutralidad o independencia la dirección general al haber renunciado la Junta a la creación de un instituto autónomo como han hecho la mayoría de las comunidades?

— No se pierde autonomía, neutralidad, ni independencia política. Nace como una Dirección General, orgánicamente dependiente de la Consejería de Economía, pero funcionalmente

## «No hay guerra con Industria para dar el paro»

P.— El Ministerio de Trabajo y no el INE es quien ofrece las cifras del paro del Inem. ¿Por qué su consejería se empeña en presentarse en las ruedas de prensa cuando salen los datos del paro registrado? ¿Hay una guerra de imagen con la Consejería de Industria?

R.— No hay guerra de imagen. El proyecto de ley nos atribuye esa función de difusión no sólo de los datos estadísticos, sino de los datos registrales. Los datos del Inem son registrales.

El director de Estadística da los datos técnicos, estadísticos, mientras que la valoración de las medidas corresponde al director de Trabajo.

P.— Cuando se difunden las cifras del paro registrado, sale el ministro de Trabajo, no la directora del INE.

R.— No sé cuál será la razón. Aquí vemos la ventaja de una colaboración mutua. Queremos dar una información estadística oficial y rigurosa. No verá nunca en esa rueda de prensa al direc-

tor de Estadística valorar el dato desde un punto de vista político, ni ofrecer las medidas de gobierno.

P.— ¿Habrán mayor agilidad con la dirección general en la entrega de datos a los grupos parlamentarios?

R.— Sí, estamos creando un nuevo sistema de información para ganar en rapidez.

P.— ¿Qué información estadística nueva podrán encontrar los internautas este año en la página web de la Junta?

R.— Podrán encon-

trar mucha más información. Seguirán teniendo información de coyuntura, variables medioambientales, etc. Pero sobre todo, van a tener la posibilidad de tener información con más agilidad y podrán lanzar preguntas. Introduciremos técnicas informáticas muy actualizadas para que los internautas puedan componerse sus propias preguntas y necesidades sobre nuestra información y no tener que ajustarse a una información estricta.

independiente. Hay comunidades que han creado institutos regionales, pero cada día son más las que están dando marcha atrás porque tienen un coste elevado, que obviamente hay que tratar de evitar. El director o presidente de ese instituto es una persona nombrada de la misma forma que el director general, normalmente por el mismo órgano, que suele ser siempre el titular de la consejería a la que está adscrito. La única diferencia que existiría entre un instituto y una dirección general sería la de elevar considerablemente los costes y pienso que los recursos de los ciudadanos debemos aprovecharlos lo mejor posible. No hay tantos institutos, hay muchas direcciones generales que se llaman institutos. Es una cuestión de nombre, pero no son organismos autónomos. Es mejor llamar a las cosas por su nombre. El proyecto de ley que está en las Cortes garantiza la independencia de la dirección general.

— ¿Qué estadísticas propias y concretas aspira a obtener de manera diferenciada su dirección general en ese plan cuatrienal que contempla la ley?

— Vamos a estudiar sólo aquellos campos que no abordan otros organismos. Hay mucha información referida a provincias y a Comunidades autónomas que hace el Instituto Nacional de Estadística (INE). Iremos allí donde estén nuestras carencias, que son de falta de información de las agrupaciones más pequeñas que la provincia. Colaboremos con otras oficinas, como el INE, cuando lo que se haga se esté haciendo bien y no haya necesidad de duplicar la información.

— ¿En qué plazo estará aprobado el plan?

— Posiblemente en el 2001 o como mucho en el 2002.

— ¿Quién va a integrar el consejo asesor de Estadística?

— Personas del mundo académico, social y empresarial. Lo tendrá que decidir un decreto. Estamos revisando lo que tienen otras Comunidades autónomas, y todos tienen representantes del mundo universitario, sindicatos, empresas, representantes del propio gobierno...

— ¿Asumirá usted las recomendaciones de ese consejo asesor a pesar de no ser vinculantes y aunque sean contrarias a las opiniones propias?

— No lo quepa a usted la menor duda de que así será.

— ¿Hasta qué punto disponer de estadísticas propias permitirá a la Comunidad enfrentarse con armas más potentes a la negociación de una transferencia?

— Es importante tener estadísticas propias, pero más importante es disponer de información. El hecho de que sea propia garantiza que la información se corresponde con nuestra propia realidad. En la medida en que haya más información en el tema sanitario, nos enfrentaremos mejor a la negociación de esa transferencia.

ENTREVISTA

**FERNANDO MALLO FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA

# «La estadística, necesaria para tomar decisiones políticas y empresariales»

MARIBEL BARRANTE/CAL

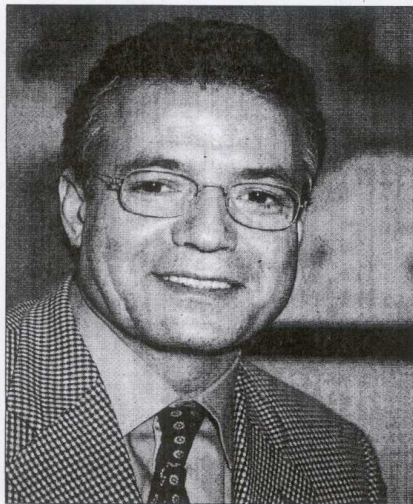
**F**ERNANDO Mallo, licenciado en Ciencias Matemáticas, Estadística e Investigación Operativa y profesor titular de esta materia en la Universidad de León, aunque en excedencia, asume el reto de dirigir la Dirección General de Estadística, una de las de nueva creación en esta legislatura, con el convencimiento de que la información «es fundamental no sólo para que tomen decisiones los gobiernos, sino para toda la sociedad en general» y el objetivo de que todos los ciudadanos de Castilla y León dispongan de los datos que necesitan sin que su intimidad o la confidencialidad de los mismos se vea alterada.

«¿Por qué era necesaria una Dirección General de Estadística de Castilla y León?»

«La estadística es básica para poder tomar decisiones no sólo de gobierno sino empresariales, por los ciudadanos. Hace falta conocer la realidad, que cada vez es más compleja. En la Comunidad, que también necesita conocer su propia realidad más allá de lo que una oficina estatal deba estudiar, se creó el área de Estadística adscrita a la Consejería de Economía, pero ahora hay tanta información que esta estructura es insuficiente. Se ha aprovechado la estructura existente y la nueva Dirección General tiene las competencias de la dirección y coordinación de la estadística a nivel regional.»

«¿Su departamento es técnico o político?»

«La Dirección General tiene autonomía funcional, es decir, funciona de acuerdo con la Ley de Estadística y no con una metodología marcada por una Consejería o un gobierno. Es eminentemente técnico, de tratamiento de la información. De hecho, el borrador de la Ley de Estadística de Castilla y León ya establece como ha de hacerse la actividad estadística, de manera que haya rigor y no se manipule la información. Por otro lado, nuestra obligación es, además, que todos los estamentos implicados en esta actividad



Mallo afronta la puesta en marcha de la nueva Dirección General.

cumpla con este rigor.

«¿Harán sus propias estadísticas?»

«Nuestra competencia es controlar y coordinar pero muchas actividades de las que se realicen se llevarán a cabo en unidades de estadística de las Consejerías, en universidades mediante convenios, en oficinas nacionales o internacionales o incluso colaborando con empresas especializadas.»

«¿Cómo se elabora una estadística?»

«Hay dos métodos y vamos a usar los dos. Por un lado, la sociedad tiene muchísima información, que se denomina registral, porque ya existe y está registrada. Esa información, respetando absolutamente y de forma escrupulosa las leyes que hay sobre secreto estadístico,

protección de datos personales o cualquier otra existente, la procesaremos para tener conocimiento de realidad. En este caso están datos de exportaciones, número de empresas, etc. La otra fórmula es trabajar sobre la información que no existe registralmente, como puede ser la referida a padrones municipales o censo de población y la realización de encuestas que, siguiendo una metodología de estadística rigurosa y científica, nos acaban dando conocimiento sobre la realidad de la población: encuestas de población activa, de opiniones empresariales, etc.»

«¿A quién va destinada la información estadística?»

«A todos los ciudadanos. Nuestras competencias establecen, y así lo recogemos en el proyecto de Ley que actualmente tramitan las Cortes regionales, que se trata de un instrumento de recogida y tratamiento de la información al servicio de la sociedad. Para llegar a ella, utilizamos varios métodos: boletines y publicaciones o vía Internet, ya que tenemos una página web.»

«¿Hasta qué nivel hay que descender en la realización de estadísticas?»

«Castilla y León tiene que hacer una gran inversión de información a nivel local, en unidades básicas, que supondrá

mayor esfuerzo porque las estructuras están muy diseminadas. Para ello, habrá que colaborar con las corporaciones locales, diputaciones y organizaciones implicadas. Tenemos que respetar y aprovechar lo que ya se está haciendo bien, como por ejemplo los padrones municipales o el censo y buscar la carencia para complementar, de forma que los ingresos del ciudadano se gasten en sus necesidades y no en duplicar información.»

«¿Conoce algún caso de filtración de secreto estadístico?»

«Ni en España ni en Castilla y León, pero hablamos de ello porque es intrínseco a nuestra existencia. La Constitución dedica un capítulo entero al tema del honor, a la intimidad personal y familiar, es por lo tanto un tema muy serio incluso la protección de datos. Si queremos información real tenemos que proteger los datos que se nos da, y todo se estructura en base a esas reglas.»

«¿Hay estadísticas fáciles y difíciles?»

«Fáciles no hay ninguna, todo requiere unas fuertes inversiones, porque hay que recabar muchísima información, se precisa mucha gente y la complejidad técnica es muy fuerte. Hay cuestiones que son más complejas porque la metodología tiene que ser revisada cada poco tiempo o hay que llegar a todas partes, como en un padrón municipal.»

” No conozco ningún caso de filtración de secreto estadístico. Si queremos información real, tenemos que proteger los datos».

” Tenemos autonomía funcional. Funcionamos de acuerdo con la Ley de Estadística y no con lo que marca un gobierno».

## «No hay otro sistema para conocer la realidad»

□ «¿Se equivocan las estadísticas como las encuestas electorales?»

«Las encuestas electorales es un tema sociológico que nunca llega a las oficinas de estadísticas, por razones de objetividad y que suele llevar el CIS u otros institutos. Son estudios que se hacen con pautas científicas. En una encuesta hay una recogida rigurosa de datos y lo que dice una parte de la pobla-

ción se extrapola a la población entera, mediante una técnica denominada inferencia estadística. Pero en la dinámica electoral hay siempre cambios debidos a cuestiones no científicas que pueden alterar el resultado. Generalmente, la estadística funciona bien, es una herramienta absolutamente científica, que bien usada, es inestimable para el conocimiento de la realidad, porque

no hay otro sistema científicamente probado. Eso sí, hay estadística predictiva, como por ejemplo el IPC anual antes de que termine el año o de presentación de la realidad, que no falla.»

«¿Qué recoge la Ley de Estadística en tramitación?»

«La Ley tiene tres aspectos fundamentales: por un lado estructura orgánicamente la actividad, por otro define qué es actividad estadística y

cómo no, establece qué organismos y agentes se van a encargar de esa actividad. Además, fija la necesidad de que Castilla y León cuente con un Plan de Estadística Regional que determinará que tipo de estadísticas habrá que hacer en la Comunidad. Finalmente, fija la metodología a seguir y obliga a la armonización estadística y establece un régimen de sanciones.»

PUNTO DE VISTA

## Sumar esfuerzos y trabajar

MARIBEL BARRANTE

**T**ODAS las actividades que se realicen para promocionar la riqueza de esta tierra, tienen que ser sin duda aplaudidas, siempre que se hagan con la vista puesta en el interés general y no particular.

Que las direcciones generales de Patrimonio y Turismo tienen que trabajar conjuntamente para, además de recuperar la riqueza histórica y cultural de la Comunidad, *verderla* de cara al sector turístico y sacar dinero, o lo que es lo mismo, generar recursos, es algo que consideran lógico la mayoría de los ciudadanos.

No se puede estar hablando a los turistas de la importancia de nuestro patrimonio, si no existe infraestructura para acercarse hasta él, o simplemente conocimiento del mismo.

De hecho, creo que es bueno que los departamentos que constituyen el engranaje de las instituciones que nos gobiernan trabajen más conjuntamente, en vez de *hacer la guerra por su cuenta* como sucede, lamentablemente, en más de una ocasión.

También me parece positivo el esfuerzo de la Consejería de Agricultura, que una vez ha conseguido consolidar los premios Zarcillo, que pesar de la desconfianza de algunos tiene ya un reconocimiento prestigio no sólo a nivel nacional sino internacional, ha anunciado la convocatoria de un nuevo certamen, esta vez para quesos. El «Cincho», así se llamará este concurso, servirá no sólo para premiar este producto, sino también para dar a conocer las infinitas variedades de quesos de calidad que tiene la región.

La elección del lugar donde tendrá el evento, la Estación Tecnológica de la Leche de Castilla y León, parece, por otro lado, la más adecuada, al menos en la primera convocatoria.

El queso es uno de los productos típicos, ya no se puede decir tradicionalmente según Europa, de Castilla y León. Pero junto a este, hay muchos más que deben tener su correspondiente marca de calidad. Trece de ellos *están ya en el altar*, pero aun queda otros que ni siquiera han dado los primeros pasos. Y es que los productores, cultivadores, ganaderos y demás, también tienen algo que decir en este asunto, donde deben sumar esfuerzos en vez de tanto restar, que al final, si quitamos todos un poco, no quedará nada de nada.



**Fernando Mallo** Director general de Estadística de Castilla y León

Conocer la realidad de las unidades más básicas de Castilla y León es el objetivo prioritario de esta oficina de reciente creación, aunque el Estatuto de Autonomía de 1983 otorga a la Comunidad la competencia exclusiva de hacer estadística propia. El Proyecto de Ley que regulará funciones y actividades está ahora en las Cortes

# «No se puede hacer política si no se conoce la realidad»

Por **Maribel Rodicio** Fotos **Fran y El NORTE**

**E**n junio pasado fue nombrado, como director general de Estadística de Castilla y León, Fernando Mallo Fernández. Después de un tiempo razonable para aterrizar en un cargo de nueva creación el señor Mallo se ha prestado a la entrevista.

—La primera pregunta implica una lista de reclamaciones: Cada vez que intentamos hacer un trabajo periodístico relacionado con inmigrantes en Castilla y León, pueblos abandonados en nuestra Comunidad Autónoma o, últimamente, unidades familiares unipersonales, no encontramos datos ni vivos ni muertos...

—Eso te lo explico...  
—Entramos en Internet y vemos que la Comunidad Valenciana los tiene, el País Vasco los tiene. Llamamos al INE y nos dicen que ellos nos facilitan datos generales. ¿Qué pasa, es que falla la base?

—No es que falle la base. Es que Castilla y León no tenía una Dirección General de Estadística. Andalucía, Cataluña, el País Vasco, Valencia tienen oficinas de Estadística. Ello les permite estudiar su realidad dentro de la propia comunidad. El INE estudia esa realidad a nivel del Estado, pero por provincias. Es muy difícil que pueda bajar a estudios de ayuntamientos o de otras cuestiones. Esa es precisamente la misión que debe cubrir la oficina de la Comunidad y eso es lo que pretendemos.

## Unidades más básicas

—¿Se separarán entonces las funciones del INE y las de la Dirección General?

—En lo que el INE está haciendo bien, no vamos a entrar, simplemente colaboraremos para que sus resultados sean más eficaces. Es en lo que queremos conocer, que ellos no están haciendo, en lo que tendremos que incidir. Necesitamos conocer la realidad de las unidades más básicas, ayuntamientos, áreas de salud, a veces más pequeñas que ayuntamientos, o incluso que un barrio, porque las decisiones hay que tomarlas cada vez más cerca del ciudadano.

—No es fácil. Hay que partir de cero...

—Lo primero que hace falta es un instrumento jurídico que regule todo eso. No es fácil hacer un traspaso de información sin que haya unas reglas que lo regulen, una ley de estadística que me diga qué obligaciones tiene el ciudadano de dar información y qué derechos debemos de respetarle, qué información puede moverse de un lado para otro... Todo ello depende del Proyecto



de Ley que está en las Cortes.

—¿Qué plazos prevén para que el proyecto sea Ley y comenzar a funcionar?

—Ha estado en periodo de enmiendas hasta el 17 de febrero y nosotros calculamos que en dos o tres meses podría ya estar en Pleno para su posible aprobación.

—¿Es una ley amplia o es una ley básica que necesitará desarrollo posterior?

—Es una ley amplia que contempla tres aspectos: En primer lugar hace falta una estructura orgánica de la actividad estadística. Comenzando incluso por el principio, la estadística lo que pretende es un conocimiento de la realidad para que todos los agentes, sociales, económicos, empresariales y del gobierno puedan tomar sus decisiones. Segundo, el Estatuto de Castilla y León da a la Comunidad una competencia exclusiva, la de la estadística para fines de la propia autonomía, igual que reserva para el INE la estadística estatal. Hay que desarrollar esa competencia y Castilla y León tiene ahora mismo una necesidad

«La Dirección General llega cuando realmente las necesidades de la Región así lo demandan»

«Conocer la realidad de determinadas zonas es fundamental para recabar ayudas de la UE»

absoluta y perentoria de conocer la realidad más cercana. Se ha ido aguantando con la oficina que existía, que era una área, ni siquiera un servicio. Esto nació cuando la Comunidad tenía 70.000 millones de presupuesto. Ahora tiene 700.000 y crecerá cuando tengamos las competencias de Sanidad. El organismo que existía no es

suficiente y ahora se amplía.

—¿Cuál es el organigrama?

—La Ley contempla a la Dirección General de estadística como órgano que dirige y coordina la actividad. Luego estarán las unidades estadísticas de las distintas consejerías y las de otras administraciones públicas dependientes del gobierno autónomo. Todo ello configurará el órgano encargado de la actividad estadística.

Fernando Mallo repite una lección bien aprendida, acaso porque ha intervenido en su dictado, para explicar que la Ley establece otros órganos de coordinación y asesoramiento, como una Comisión de Estadística, dependiente de la Junta, en el que estarán representadas toda las consejerías y presidida por Isabel Carrasco; el vicepresidente sería el director general de estadística y habría vocales, uno por Consejería, con rango al menos de director general.

—Otro órgano superior y consultivo, donde ya está representada toda la sociedad será el Consejo Asesor de estadística. En él



se establece la representación de sindicatos, partidos políticos, empresas, todos los agentes económicos, el mundo académico, representantes del propio gobierno...

**Plan cuatrienal**

—Creados los órganos, ¿cuáles serán sus funciones?

—A continuación viene un segundo plazo que tiene que establecer la ley. Cómo se va a realizar la actividad estadística. Tiene que haber un plan que responda a las necesidades de la Comunidad, El Plan Estadístico de Castilla y León, que tiene su homólogo en el del Estado. Aquí, cuatro años sería un buen proyecto de plan. El anteproyecto lo realiza la Dirección General, lo aprueba la Comisión de Estadística, bajo el asesoramiento y consulta del Consejo Asesor y, por último, lo aprueba la Junta mediante un decreto. Esa sería la actividad a desarrollar en cuatro años mediante programas anuales.

—¿Cuáles serían sus aplicaciones prácticas?

—Me hablabas de un déficit que es cierto y en relación con eso, aunque desde el punto de vista práctico ya hemos salido de Región Objetivo Uno, aunque la normativa nos permite seguir un poco más, no quiere decir que no siga habiendo preocupación en la Unión Europea por la subvención de las zonas más deprimidas y lo que se hará es bajar a planes de zonas de acción específica o menos desarrolladas, comarcas marginales o periféricas. ¿Qué ocurre si yo quiero demostrarle a la UE que ha de ser una zona más y no una italiana? Pues que eso me obliga a tener un conocimiento de la realidad aquí que sea comparable al que se tiene de la región italiana. Hacer una estadística a mucho más bajo nivel y homogeneizada, es decir, armonizada con lo que se

está haciendo en cualquier otro país de Europa. Debemos tener una metodología conjunta a la de Eurostat, la oficina europea de estadística.

—¿Cómo van a recuperarse los años perdidos?

—No, no ha habido años perdidos. Hay lagunas. La Consejería de Economía ha ido tirando con los recursos suficientes y necesarios para lo que se demandaba en cada momento, hasta que surgen otras necesidades. Prueba de ello es que el Proyecto de Ley viene de la anterior legislatura, aunque decayó al acercarse las elecciones. Creo que llega en un momento oportuno y que llega cuando realmente se necesita.

**Independencia**

—¿Llega bien como Dirección General? ¿No sería más positivo que llegara como un instituto que funcionara de manera más autónoma?

—Las Comunidades que empezaron antes creando institutos lo hicieron en un momento en que pensaban que por equiparación con el INE, esa era la estructura adecuada. Ahora hemos visto que un instituto no da más independencia y si tiene unos costes enormes. Quien nombra a los directores de los institutos son los mismos que en Castilla y León, el secretario de Estado de Economía o los consejeros de Economía. ¿Qué debe dar la independencia? La estructura legal. La independencia, la objetividad y el rigor lo dará el estilo de dirección y la norma que lo regula. El proyecto que ahora tenemos en las Cortes creo que da suficientes garantías al respecto. Crear un instituto no supondría más que multiplicar el gasto por tres o por cuatro.

—Pero si se utilizan redes de intercomunicación que ya existen, por ejemplos las

que se ponen en marcha una día de elecciones, para regionalizar datos...

—Puede hacerse. Esa es la dinámica. Pero es en inversiones donde tenemos que poner el énfasis. Hacer estadística en Castilla y León es tremendamente caro. Un ayuntamiento medio de Castilla y León tiene 800 habitantes; uno de Castilla-La Mancha tiene 10.000. Esa estructura tan dispersa hace que los costes se disparen. Nuestra inversión tiene que ir en el conocimiento de la realidad, no en el montaje de la estructura para conocerla.

—¿Qué aspectos concretos de nuestra tierra son los que más urge conocer y estudiar, demografía, economía...?

—El tema económico está muy desarrollado en esta Comunidad. Donde realmente tendremos que incidir es en estadística de tipo social, demográfico, sanitario, medio ambiental y de aspectos culturales y educativos. Hay que incidir en los indicadores sociales y sobre todo bajar la estadística, sigo insistiendo, a niveles mucho más bajos. El demográfico es, desde luego un tema preocupante para Castilla y León.

A la izquierda, Fernando Mallo, director general de Estadística. Sobre estas líneas y abajo dos factores interrelacionados a estudiar, despoblación y envejecimiento

Para poder hacer buenas políticas hay que conocer la realidad.

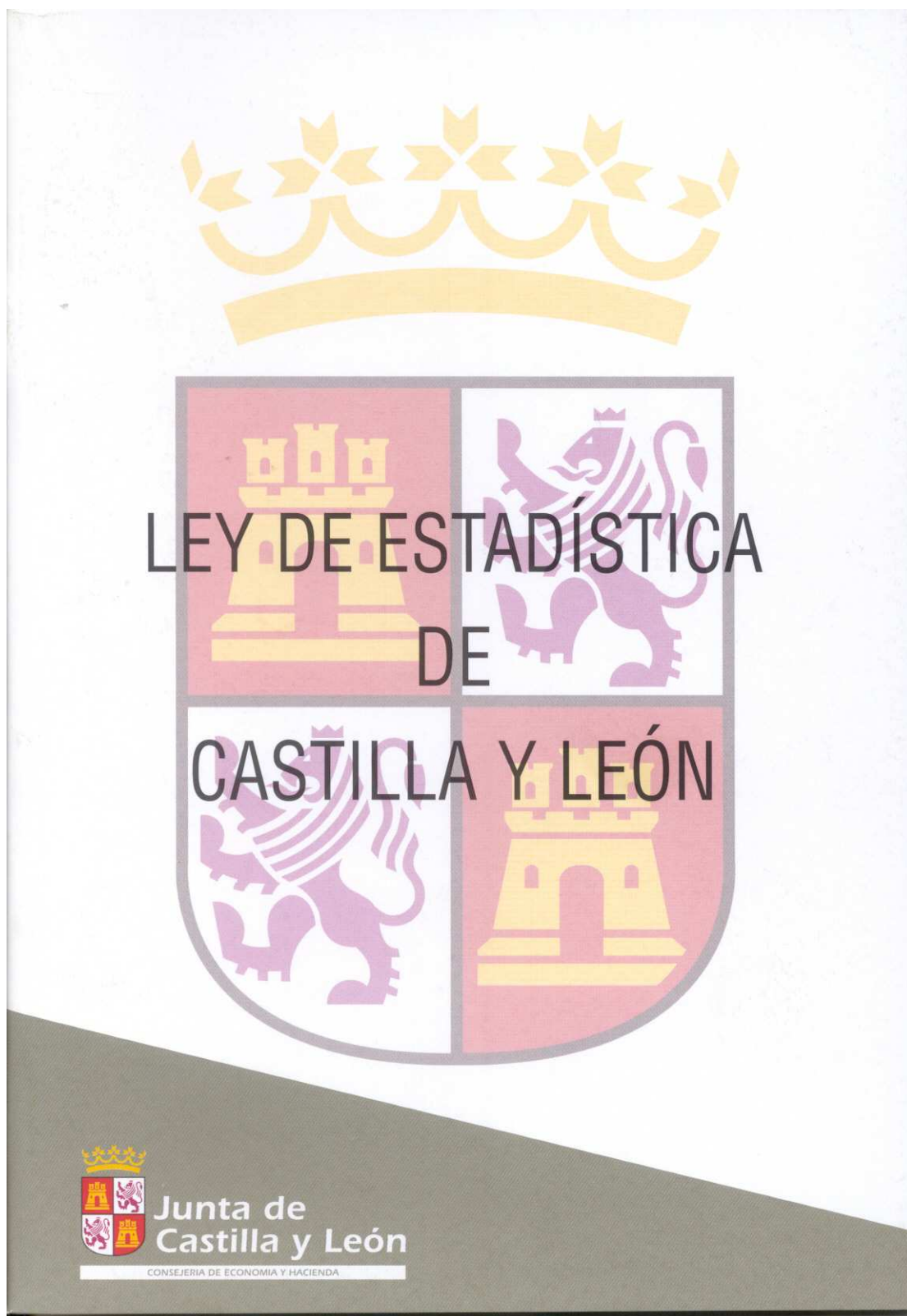
—¿Se va a trabajar con equipos propios o con empresas especializadas?

—Por aquello del ahorro de los medios, vamos a crear una estructura mínima, con unas 25 personas. Hay muchos trabajos en los que acudiríamos a convenios con Universidades, con otras oficinas estadísticas, con entidades privadas. No vamos a tener una legión de encuestadores. Los responsables del trabajo de campo si deberían ser de la Dirección General.

—Cuando podremos saber cuantas unidades familiares unipersonales hay en Castilla y León

—No me gusta vender humo y no quiero engañar, lo antes posible porque en esta línea estamos.





Tras la creación de la Dirección General de Estadística en julio de 1999, esta centró su actividad en la preparación de un Anteproyecto de Ley de Estadística de Castilla y León que el Director General presentó ante las Cortes Regionales en la primavera del año 2000. En julio de ese mismo año entró en vigor la **Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León**.

La Ley define la organización estadística de la Comunidad, integrada por: **la Dirección General de Estadística** (a la que atribuye autonomía funcional); **las Unidades Estadísticas** de las Consejerías y entidades públicas dependientes de la Comunidad; **la Comisión de Estadística de Castilla y León**, como órgano de coordinación estadística de la Administración de la Comunidad Autónoma, y, por último, **el Consejo Asesor de Estadística de Castilla y León**, como órgano consultivo de los servicios estadísticos de la Comunidad.

Igualmente, la Ley de Estadística de Castilla y León establece los instrumentos de ordenación, desarrollo y ejecución de la actividad estadística de la Comunidad, que son los **Planes y Programas Estadísticos**, que deben ser aprobados por Decreto de la Junta de Castilla y León.

Además, La Ley 7/2000 regula la actividad estadística, estableciendo los principios generales, así como los derechos y obligaciones derivados de las relaciones entre los informantes, los servicios estadísticos y los usuarios, referido todo ello a los distintos procesos incluidos en la actividad estadística: la recogida de datos, la elaboración de estadísticas y la publicación, comunicación y difusión de los resultados, otorgando una especial relevancia a la protección del secreto estadístico.

Por último, la Ley establece un sistema de infracciones y sanciones como medio de proteger los principios y derechos en ella recogidos.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Estadística ha sido necesario adaptar las actividades que en materia de estadística venía desarrollando la Dirección General de Estadística a lo dispuesto en la Ley, así como emprender nuevas acciones requeridas por ella. .

---

FERNANDO MALLO • DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN



Fernando Mallo, director general de Estadística de Castilla y León.

## «Necesitamos nuevas estadísticas para tomar decisiones acertadas»

LEÓN. M. Jesús Muñiz  
Redacción

El proyecto de Ley de Estadística, que comenzará a debatirse en las Cortes de Castilla y León en los próximos días, es una de las principales apuestas de la Consejería de Economía en la presente legislatura. El leonés Fernando Mallo ha sido el encargado de poner en marcha la Dirección General de Estadística, un órgano que pretende ser fuente de información fiable y minuciosa, que permita la toma de decisiones, tanto políticas como empresariales o sociales, lo más adecuadas posible a la realidad autonómica. Un servicio que nace bajo la premisa de dar prioridad al asentamiento de unas bases sólidas y rigurosas sobre las que desarrollar el servicio estadístico regional antes que a los resultados inmediatos.

- ¿En qué se va a beneficiar el ciudadano de las inversiones en materia estadística?

- Se trata de inversiones cuyos resultados son siempre derivados. El conocimiento en profundidad de la realidad a través de las estadísticas permitirá tomar decisiones empresariales que creen más riqueza y empleo; o mejorar los niveles de renta, o rentabilizar las inversiones en turismo... Se trata de una inversión indirecta que acaba revirtiendo en el ciudadano, a través de una información ordenada en el tiempo y rigurosa.

- ¿Tardarán mucho tiempo en verse estos resultados?

- Desearíamos que fuera lo antes posible, pero queremos tener los pies en la tierra. Las directrices de la consejera de Economía al crear este servicio se centran en que la información obtenida fuera sobre todo rigurosa, por lo que nuestros esfuerzos se centran ahora en poner unos cimientos sólidos del servicio. No vamos a desentender lo que se estaba haciendo, aprobaremos la nueva ley y haremos un buen plan estadístico, haciendo hincapié en las nuevas tecnologías como método de difusión. Ahora estamos estudiando a fondo qué necesita esta Comuni-

dad, y preparando convenios con el Instituto Nacional de Estadística y Eurostat (institución estadística de la Unión Europea), con el doble objetivo de crear estadísticas armonizadas y no duplicar los

esfuerzos. También tenemos que convencer a la sociedad, empresarios, sindicatos, etc. de la necesidad de disponer de un buen sistema estadístico.

- Le ha tocado a usted la región más grande de Europa para recoger datos municipio a municipio. ¿Cómo se plantea abordar esta tarea?

- En Castilla y León la realización de estadísticas requiere una gran inversión, porque el municipio medio tiene 800 habitantes, frente a los 10.000 que tiene de media, por ejemplo, Castilla-La Mancha. Había dos fórmulas: una era crear una gran red de funcionarios y la otra, por la que hemos optado, crear un equipo adecuado de tamaño y colaborar con otras administraciones e instituciones. Los recursos son escasos, y hay que aprovecharlos, por eso es mejor establecer convenios también con entidades privadas especializadas, siempre bajo nuestras directivas. Tampoco podemos desaprovechar la gran infraestructura que ofrecen nuestras universidades.

- El INE, el INEM, los ministerios, etc. elaboran ya un buen número de estadísticas. ¿Qué va a aportar de nuevo esta Dirección General y cómo va a cuidar que no se produzcan duplicidades?

- Intentaremos aportar recursos a mayores, por ejemplo aprovechando las encuestas que haga el INE y pidiendo datos más concretos sobre nuestras necesidades, financiando sólo esta información adicional. Además, en el decreto ley se establece la función de la Dirección General como coordinadora de las oficinas de estadísticas de otras consejerías y organismos, se trata de rentabilizar lo que hay y aportar lo que no hay.

- Haga un avance del que será el primer Plan Estadístico de Castilla y León

- Aún es prematuro, todavía estamos trabajando en la coordinación metodológica y en la adaptación a nuestros presupuestos. Nos estamos reuniendo con otros organismos para conocer primero las posibilidades.

### «Necesitamos información para negociar transferencias»

Una de las grandes preocupaciones de Fernando Mallo es disponer de información detallada y suficiente, a nivel municipal, sobre temas como el sistema sanitario. «Es fundamental tener estos datos si queremos negociar convenientemente las transferencias en sanidad, o conocer las necesidades educativas para desarrollar un sistema eficaz. También hay que ahondar en temas de sociedad o medio ambiente».

Estas son las prioridades del director general, que afronta el proyecto de diseñar el sistema estadístico de la Comunidad con ilusión. «Es un gran reto, pero algo apasionante para alguien como yo». Porque Fernando Mallo es profesor titular (en excedencia) en la Universidad de León de Ciencias Matemáticas, Estadística e Investigación Operativa. Mallo abandonó la enseñanza para desarrollar su trabajo en el área de informática de Caja España. Entró a formar parte de los órganos directivos de la entidad financiera como representante de los trabajadores, y allí conoció a la consejera de Economía, Isabel Carrasco, que ahora le ha encargado este proyecto.

## Un Consejo Asesor actuará como órgano consultivo a través de dictámenes

El proyecto de ley de Estadística de Castilla y León prevé la constitución de un Consejo Asesor, que actuará como órgano consultivo. En él deberán estar representados los grupos, organizaciones e instituciones sociales, económicas y académicas «suficientemente representativas», y entre sus funciones se establece emitir un informe sobre el anteproyecto del Plan Estadístico, así como sobre los anteproyectos de programas estadísticos anuales. También tendrá capacidad para formular «propuestas, recomendaciones y sugerencias en materia de estadística».

El proyecto establece también la creación de la Comisión de

Estadística, que actuará como órgano de coordinación. Presidida por la consejera de Economía y con el director general de Estadística como vicepresidente, promoverá las estadísticas que deberán realizarse.

La Comunidad dispondrá de un Plan Estadístico de cuatro años, que contenga los objetivos y las inversiones a realizar; y que será aprobado por decreto.

El Consejo Asesor de Estadística deberá estar formado en un plazo máximo de seis meses desde la aprobación de la ley, mientras que el Plan Estadístico de Castilla y León cuenta con un año para ser aprobado y puesto en marcha.

Entre los puntos más conflictivos de todo proyecto de este tipo está el secreto estadístico, que regula los límites en la utilización y difusión de los datos personales incluidos en los archivos estadísticos.

La que será normativa estadística de Castilla y León, si es aprobada por las Cortes (PSOE e IU han presentado enmienda a la totalidad), contempla también un capítulo de infracciones y sanciones, que abarca desde irregularidades leves, como proporcionar datos de forma inexacta o fuerza de plazo, a muy graves, como dar datos falsos. Las sanciones van desde 10.000 pesetas a 5 millones.

## «La información objetiva es la clave de la independencia»

- ¿Por qué una dirección general y no un instituto autónomo que garantice la independencia del poder político?

- Es una cuestión organizativa, y más de carácter económico que de otro tipo. Se trata de aprovechar la estructura de la Consejería de Economía, aunque funcionalmente tenemos autonomía. Un organismo autónomo hubiera generado grandes costes de infraestructura, personal, asesorías, etc. con la que ya cuenta la Consejería, y que nos hubieran absorbido parte del presupuesto. Ese dinero lo utilizaremos en el capítulo de inversiones.

- ¿Cómo se va a controlar que su departamento tenga un objeti-

vo meramente técnico, y no se haga un uso político de él?

- Esta es una preocupación razonable de la oposición, pero el respeto de la sociedad se ganará con una estadística fiable por su objetividad. El rigor es la clave, la Dirección General de Estadística dará el dato que se produzca y será cuestión de los demás hacer una valoración política sobre la incidencia del indicador. Puedo asegurar que no hay ninguna presión en este sentido, no estaríamos dispuestos a aceptarla y además, si cometemos ese error, dejaríamos de existir en lo que es nuestro principal objetivo. La labor de la Dirección General es de carácter eminentemente técnico.

# Un instrumento estadístico al servicio de una mejor gestión

Estadística elabora un plan para llegar a conocer la realidad de toda la Comunidad

LEÓN. M<sup>o</sup> Jesús Muñiz  
Redacción

Castilla y León tiene desde el pasado jueves una Ley de Estadística que da forma definitiva a las labores que en el futuro deberá desarrollar la Dirección General de Estadística, creada en esta legislatura por la consejera de Economía, Isabel Carrasco, y que dirige el leonés Fernando Mallo. A partir de ahora se formarán los órganos que controlarán la independencia de la información que se maneje, como el Consejo Asesor Estadístico; y en el plazo de un año se contará con un plan de actuación cuatrienal que marcará las actuaciones a llevar a cabo entre 2002 y 2005. Unificar criterios estadísticos, racionalizar gastos y esfuerzos y, sobre todo, conseguir y ofrecer toda la información necesaria para facilitar el conocimiento más exacto posible de la realidad y, a través de él, una mejor gestión política y aprovechamiento de los recursos, serán los objetivos de este plan.

Fernando Mallo destaca, en declaraciones a DIARIO DE LEÓN que la Ley de Estadística es una norma para toda la Comunidad, y que el reto y la habilidad de la Dirección General será llegar a acuerdos con la mayor parte de ayuntamientos posibles para que participen en los planes estadísticos, con el fin de conocer la realidad de las infraestructuras, empleo, posibilidades turísticas, necesidades sanitarias y educativas, etc. «A cambio, comenta Mallo, los ayuntamientos deben recibir algo, y ese algo será la constancia de que estas estadísticas son útiles para mejorar su gestión municipal».

Una vez aprobada la Ley se establece un plazo de seis meses para formalizar el Consejo Asesor Estadístico, que estará formado por personalidades reconocidas en este campo y deberá garantizar, como parte fundamental de su razón de ser, que la información estadística realizada esté al servicio de todos, no sólo del gobierno au-



JESUS

Fernando Mallo, director general de Estadística de Castilla y León, tiene un año para preparar el Plan Estadístico.

tonómico.

Precisamente al depender de la Consejería de Economía los grupos de la oposición han cuestionado reiteradamente durante todo el proceso de tramitación de la ley la independencia de este organismo. Este Consejo Asesor deberá velar por ella.

Además, a partir de la publicación de la Ley se cuenta con un plazo de un año para aprobar, aproximadamente en el final del primer semestre de 2001, el Plan Estadístico 2002-2005, un pro-

yecto cuatrienal en el que se recogen los programas de actuación anuales. Uno de los principales puntos a destacar en este aspecto es la intención de Fernando Mallo de ofrecer información de la contabilidad regional con carácter trimestral. Castilla y León sería la tercera comunidad en ofrecer este tipo de servicio que, en opinión del director general, evitaría depender continuamente de las previsiones de distintos organismos y evitar polémicas.

Para Fernando Mallo todas estas

3N1.MMPactuaciones deben reflejarse finalmente en conseguir un mayor bienestar social. «Si va a haber transferencias en sanidad tenemos que conocer cuál es la realidad y cuáles las necesidades de cada punto, por pequeño que sea, de la Comunidad; igual que con los planes de educación que se van a realizar ahora, y que tienen que estar basados en informaciones pormenorizadas. En todas las actuaciones de gobierno hace falta contar con información estadística».

## Racionalizar, facilitar el acceso y nuevas tecnologías

El director general de Estadística considera que el plan que regirá las actuaciones de su departamento entre 2002 y 2005 debe estar basado en unos principios estables en el tiempo. Los diez principios que en este sentido cita la ley podrían resumirse en tres. Sobre el primero de ellos Fernando Mallo explica que actualmente son muchas las entidades e instituciones que están publicando estadísticas y coyunturas, por lo que desde su departamento propone no sólo unificar metodologías, fundamental para hacer posteriores comparaciones, sino también racionalizar los medios y no duplicar esfuerzos. Esta filosofía la llevará a cabo a través de acuerdos de cooperación con entidades y agentes sociales y económicos. En este punto destaca la necesidad de una mayor utilización de los registros administrativos, hasta ahora prácticamente ignorados en las series estadísticas, explicando que las administraciones tienen un enorme volumen de información que se puede utilizar sin romper el secreto.

Por lo que se refiere a la accesibilidad y disponibilidad de los datos, Mallo considera que debe existir mucha mayor celeridad en la actualización de los datos, y asegura que el acceso a los datos básicos será gratuito y contará con asistencia técnica. La presencia estadística en Internet recibirá, en este sentido, un fuerte impulso.

En cuanto a la aplicación de las nuevas tecnologías, el director general de Estadística asegura que el tratamiento de datos debe ser compatible con el respeto al derecho a la intimidad de los ciudadanos, asegurando que «la Administración tiene la obligación de informar, pero con garantías».



**Sheyla**  
DECORACIÓN FLORAL

FLORES Y PLANTAS  
ESTABILIZADAS  
SECAS  
ARTIFICIALES

C/ Colón, 29. Teléfono: 987 232 584 - 24001 LEÓN

HOTELES  
RESTAURANTES  
CAFETERIAS  
PUB  
COMERCIOS  
OFICINAS  
BANCOS  
CONVENCIONES-  
CONGRESOS

**LEY DE ESTADÍSTICA** / La aprobación de la Ley de Estadística de Castilla y León proporciona un elemento esencial y básico para la toma de decisiones por parte del Gobierno regional, sobre todo en Educación y Sanidad, y para cualquier ciudadano de la Comunidad.

## Castilla y León ya tiene estadísticas

ISABEL CARRASCO : "PRETENDEMOS PROFUNDIZAR EN LAS ESTADÍSTICAS DEL INE Y ADAPTARLAS A NUESTRAS NECESIDADES"

**L**ANTONIO CORCOBA a Ley de Estadística de Castilla y León ya es una realidad. La aprobación el pasado día 29 en el Pleno de las Cortes Regionales supuso la apertura de un periodo, de un cambio. Se consumó uno de los proyectos previstos en el pasado programa electoral. Disponer de una norma que regula la obtención, tratamiento y difusión de datos, datos de interés para los ciudadanos y datos de interés para la Administración que, en base a ellos, pueda tomar sus decisiones en materia tan significativas como educación -una vez recibidas las competencias- y en sanidad.

"El objetivo es elaborar nuestras propias estadísticas. Adaptarlas a las necesidades de la Comunidad. Intentar profundizar en las estadísticas que ofrece el Instituto Nacional de Estadística. Ahora son importantes para los temas de educación, para cuando tengamos la sanidad transferida, en definitiva, para tomar decisiones", apuntó la consejera de Economía de la Junta, Isabel Carrasco, quien apuntó el criterio básico: "debe ser una norma orientada a los ciudadanos porque todos los sectores, gremios, estarán presentes en el y decidirán cuáles son las más convenientes".

La propia ley define, en uno de sus primeros artículos, que se entiende por actividad estadística: "la recopilación y la elaboración metódica de datos, su análisis, organización, presentación, comparación y la deducción de consecuencias, así como la publicación y difusión de los resultados".

La importancia que se le concede lo demuestra un hecho. Tras las elecciones del pasado año la Consejería de Economía decidió crear la Dirección General de Estadística para articular toda la normativa que debe generarse. La labor de esta nueva "pata" del organigrama recogió sus primeros esfuerzos tras la aprobación de la Ley.

Ahora comienza la fase de creación de los distintos órganos previstos en la propia norma. El director general de Estadística, Fernando Mallo, calcula que en un periodo de un año estará elaborado el Plan Estadístico de Castilla y León. "El 2002 será el primer año del Plan". Seis meses menos se tardará, según las previsiones, la creación del Consejo Asesor de Estadística que



La consejera de Economía de la Junta durante el debate de la Ley de Estadística en las Cortes el pasado día 29.

CARLOS ARRANZ

engloba a representantes de las instituciones sociales, económicas y académicas.

En el organigrama el Consejo Asesor de Estadística va a estar integrado por los distintos agentes sociales. La propia Ley de Estadística lo define como "el órgano consultivo de los servicios estadísticos de la Comunidad en el que deberán estar representados grupos, organizaciones e instituciones sociales, económicas y académicas suficientemente representativas".

"Es necesario tener una buena información, unas buenas estadísticas para tomar las decisiones más adecuadas", apuntó como uno de los objetivos básicos el director general de Estadística

al honor y a la intimidad personal y familiar; tiene que haber una garantía del secreto estadístico; transparencia en los servicios estadísticos" pero, ante todo, será una norma "al servicio de los ciudadanos".

Esta articulación se establecerá a través del consejo asesor. En él estarán representados todos los grupos sociales, económicos más significativos y serán ellos, apunta Fernando Mallo, "quienes formularán propuestas, recomendaciones y sugerencias en materia de estadística" para ofrecer un mejor y más completo

### Principios generales

La actividad estadística respetará en todo caso el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar y se llevará a cabo observando la normativa vigente en cada momento.



La recogida de datos con fines estadísticos se ajustará, de acuerdo a las previsiones de esta Ley, a los siguientes principios:

- Garantía del secreto estadístico.
- Transparencia de la actuación de los servicios estadísticos que deberán proporcionar a aquellos a quienes soliciten datos, información completa de todos los condicionamientos legales de la solicitud de los datos y la protección de éstos.
- Destino de los datos a los fines que justificaron su obtención.

Proporcionalidad entre la información que se solicite y los resultados que de su tratamiento se pretendan obtener.

La obligación de proporcionar datos a los servicios estadísticos de la Comunidad sólo podrá establecerse mediante Ley, que determinará, al menos, lo siguiente:

- La estadística o estadísticas a que se refiere la obligación, sus fines y la descripción general de su contenido.
- Los organismos que han de intervenir en su elaboración.
- El conjunto de las personas obligadas.
- En su caso, la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación.

Los órganos estadísticos de la Comunidad procurarán la cooperación con los de otras administraciones y las fórmulas más idóneas de colaboración para aprovechar las informaciones disponibles y evitar la duplicación innecesaria de operaciones de recogida y elaboración de datos.

FUENTE: Junta de Castilla y León

IC • BM

servicio. "Son la sociedad".

### Plan Regional

El primer paso para la articulación de la nueva normativa es el Plan Estadístico de Castilla y

León, sobre el que girarán los planes. Es, éste, el "instrumento ordenador de la actividad estadística de la Comunidad, el instrumento donde se va a tratar

Pasa a la página 4

### ACTIVIDAD

Los servicios estadísticos podrán solicitar datos a todas las personas físicas o jurídicas que tengan residencia en Castilla y León. La cantidad y la naturaleza deben de guardar proporción y correspondencia con los resultados que se persiguen.

Los servicios estadísticos deberán proporcionar a las personas o entidades a quienes soliciten datos información completa y suficiente sobre la naturaleza, características y finalidad de la estadística, su carácter voluntario u obligatorio del suministro de datos, la protección del secreto estadístico.

Las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto de forma obligatoria como voluntaria, lo realizarán de manera veraz, completa y, en su caso, dentro del plazo establecido.

La Administración abonará los gastos ocasionados a quienes faciliten datos por los envíos y comunicaciones de éstos.

Las estadísticas deben de ser elaboradas con criterios objetivos e independientes, y de conformidad con métodos que aseguren su corrección técnica.

Para la realización de estadísticas, se procurarán homogeneizar los instrumentos estadísticos con los empleados por los servicios estadísticos del Estado con el fin de permitir un mejor aprovechamiento y utilización de los mismos. Se debe garantizar el intercambio y la comparabilidad con los de otras comunidades y organismos nacionales o supranacionales.

Son objeto de protección y están amparados en el secreto estadístico los datos personales que los servicios estadísticos obtengan, ya directamente de los informantes, ya de fuentes administrativas.

El secreto estadístico obliga a los servicios estadísticos a no difundir en caso alguno los datos personales cualquiera que sea su origen.

Queda prohibida la utilización para finalidades distintas a las que estadísticamente motivaron su obtención, de los datos personales obtenidos.

Los órganos estadísticos de la Comunidad tienen el deber de conservar y custodiar toda la información obtenida, que continúa sometida al deber de secreto estadístico con independencia de que se hayan hecho públicos los resultados.

Los resultados se harán públicos por los servicios responsables de su elaboración y tendrán carácter oficial desde entonces.

Viene de la página 3

de hacer la estadística que interesa a la Comunidad".

La realización del Plan Estadístico de Castilla y León se ha llevado a cabo a través de un decreto "porque nos han desaconsejado otras comunidades que lo tramitásemos como Ley porque sería demasiado lento".

El texto es el comienzo, es el elemento que define la norma estadística.

El Plan Estadístico tendrá una vigencia inicial de cuatro años durante los cuales se desarrollará a través de programas estadísticos.

La participación de entes públicos y organismos de Castilla y León está garantizada en el texto de la norma aprobada.

"Podrán proponer a la Dirección General de Estadística la inclusión en los planes y programas estadísticos de estadísticas para la consecución de sus propios fines", recoge el artículo 21 de la Ley de Estadística.

#### Estadísticas comparables

Uno de las pretensiones que se ha fijado la Dirección General de Estadística respecto a la norma aprobada en las Cortes es que "contemple la colaboración con el resto de las administraciones", bien sean ayuntamientos, el Gobierno central a través del Instituto Nacional de Estadística y la Unión Europea, por medio de Eurostat.

"Necesitamos que esta información, además de ser verídica, pueda ser comparable ya que de ella se determinarán muchas decisiones", incidió Fernando Mallo. Para ello se desarrollará un sistema normalizado, con unas líneas generales equivalentes.

Esta nueva norma no implica que no se siga utilizando la información que genera el Instituto Nacional de Estadística (Ine). "Seguimos a rajatabla el principio de no intromisión, de no romper lo que se está haciendo bien", enfatizó.

La Dirección General de Estadística comenzará a incorporar nuevos datos que, hasta el momento, no se estaban realizando "en tiempo y forma". "La primera", anunció, "será realizar una contabilidad regional trimestral" porque, justificó, "no podemos estar sin saber a tiempo nuestros indicadores".

Otro elemento "adicional" que aportará la nueva normativa estadística de la Comunidad se registrará por el "principio de transparencia". El director general de Estadística apunta la "potenciación del uso de Internet" como una nueva forma de desarrollo estadístico, de potenciar los canales de información "para todos aquellos que estén interesados en tener información".

El papel, importante, de esta norma se verá cuando el Gobierno regional tenga que asumir decisiones. La ubicación de nuevas unidades escolares, de nuevos centros de salud, de nuevas actividades, responderá a una información adecuada. Pero, a su vez, las empresas, ciudadanos también emplearán el rigor de las estadísticas regionales en sus decisiones.

## Infracciones para preservar la "veracidad" estadística

LAS SANCIONES QUE CONTEMPLA LA LEY OSCILAN ENTRE LAS 10.000 Y LOS 5 MILLONES DE PESETAS

**L**ANTONIO CORCOBA a nueva normativa define, de un modo claro y sencillo, cuando se incurrir en infracciones en materia estadística. Este aspecto tiene su importancia por cuanto "la Comunidad debe fundamentar sus decisiones en estadísticas actualizadas, fidedignas, pertinentes y comparables", es decir, la veracidad y la actualización de los datos son elementos esenciales para elaborar una adecuada tabla estadística.

"La Ley de Estadística de Castilla y León también contempla una serie de infracciones y sus correspondientes sanciones cuando, por ejemplo, se viola el secreto estadístico o cuando se da una información falsa", apuntó el director general de Estadística de la Junta, Fernando Mallo, quien recordó que es la Dirección General que dirige la que "tiene la potestad sancionadora".

La propia norma hace una definición de lo que es una infracción administrativa en materia estadística. "Es el incumplimiento, imputable a los administrados, a las personas físicas o jurídicas que participen en actividades estadísticas por medio de contrato o convenio y al personal estadístico, de las obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en las disposiciones que la desarrollan".

La normativa vigente, aprobada el pasado día 29 en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, establece una clara diferenciación en las infracciones de los "administrados" y de los "del personal administrativo y de las personas físicas o

#### Infracciones y sanciones económicas

☞ Constituye infracción administrativa en materia de estadística el incumplimiento, imputable a los administrados, a las personas físicas o jurídicas que participen en actividades estadísticas por medio de contrato o convenio y al personal estadístico, de las obligaciones establecidas en la presente ley.

#### Infracciones leves

☞ Suministro de información fuera del plazo establecido sin que cause perjuicio grave o no haya obligación de suministrarlos. No proporcionar los datos o hacerlo de forma incompleta o inexacta, o bien de forma distinta a la establecida cuando no causa perjuicio grave.

#### Infracciones graves

☞ El suministro de los datos fuera del plazo cuando cause perjuicio grave y hubiera obligación de suministrarlos.

☞ No proporcionar los datos o hacerlo de forma incompleta o inexacta, o bien de forma distinta a la establecida si causa un perjuicio grave y hubiera obligación de suministrarlos.

#### Infracciones muy graves

☞ El suministro de datos falsos con independencia de su carácter voluntario u obligatorio.

☞ La comisión de una infracción grave cuando el infractor hubiera sido sancionado por otras dos graves en el plazo de un año.

☞ Las infracciones leves prescriben al año; las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

#### Sanciones

☞ Las infracciones leves serán sancionadas con una multa de 10.000 a 50.000 pesetas.

☞ Las infracciones graves serán sancionadas con una multa de 50.001 a 500.000 pesetas.

☞ Las infracciones muy graves serán sancionadas con una multa de 500.001 a 5.000.000 pesetas

FUENTE: Junta de Castilla y León

IC • EM

jurídicas que participen en actividades estadísticas".

Entre los administrados, las principales infracciones corresponden "al suministro de datos fuera del plazo establecido; no proporcionar datos o hacerlo de manera incompleta o inexacta". Considerarías leves, graves o muy graves depende, exclusivamente, de si el vencimiento del plazo responde a datos que causen perjuicio y sean obligatorios (graves) o no concurren ambas cuestiones (leves).

Las sanciones para este tipo de infracciones oscilan entre las 10.000 y 50.000 pesetas (leves); 50.001 y 500.000 pesetas (graves) y hasta 5 millones de pesetas (muy graves).

Si se establece el criterio para "el personal estadístico o las personas físicas o jurídicas que participen en las actividades estadísticas", las infracciones responden "a la incorrección con las personas que faciliten datos y el descuido o negligencia en el cumplimiento de las funciones estadísticas" (leves); "incumplir las normas técnicas en la materia, solicitar datos sin proporcionar la necesaria información y la comisión de una falta leve cuando el infractor hubiera sido sancionado por otro dos leves dentro del período de un año". Encuadrarse en las muy graves supone, ante todo, "el incumplimiento del secreto estadístico, la utilización de los datos personales para finalidades distintas a las estadísticas y exigir la información sin que tuviera la obligación de facilitarla".

Las sanciones estarán en función del reglamento administrativo.

## Sistema cooperativo de estadísticas

Uno de los principios que la Consejería de Economía ha querido aplicar en el decreto que servirá para "legalizar" la Ley de Estadística, una vez aprobada la norma en las Cortes de Castilla y León, es establecer un "sistema cooperativo de estadística".

El director general de Estadística incidirá en que "podemos establecer unas pautas de colaboración con otras administraciones, instituciones" ya que, en términos competenciales, "no podemos restarle a los ayuntamientos su

capacidad para llevar a cabo estudios, análisis, de esta tipo".

El "principio de no intromisión" pretende no acometer una duplicación de los trabajos, de los estudios, de las estadísticas. "No tiene sentido que se realice en Castilla y León una Encuesta de Población Activa porque tendríamos enormes dificultades para establecer la comparación con lo que ocurre en otras comunidades autónomas. Lo mismo ocurre con los datos del desempleo, del índice de precios al consumo", apunta el di-

rector general de Estadística. En este sentido, la consejera de Economía, Isabel Carrasco, también aboga por esta colaboración: "Si el Instituto Nacional de Estadística lo está haciendo bien, no tiene sentido que nosotros hagamos una duplicación".

Otra de las razones esgrimidas por Fernando Mallo durante el debate en las Cortes Regionales de la Ley de Estadística de la "vocación de armonizar" la estadística local, regional "es que de poco sirve conocer la realidad de

la región sino conocemos la de las corporaciones".

"Si queremos beneficiarnos de los planes de subvención procedentes de la Unión Europea debemos tener estadísticas para poder compararnos con otras regiones, comarcas o municipios" de la Europa.

El propio Boletín Oficial de las Comunidades Europeas ha publicado el Sistema de Información Estadística establece las pautas de utilización de "la última tecnología, con bases de datos multidimensionales, a la carta" con la premisa esencial de que los ciudadanos "puedan cruzar datos" entre las diferentes variables.

Esta colaboración deberá también concurrir entre las propias consejerías del Gobierno regional, una apuesta que supone la unificación en una misma institución de las diferentes fuentes estadísticas de las consejerías.

Los nuevos órganos de gestión de la estadística regional, del que forman parte, contemplan aunar todos los datos, información.



# Participación de los ciudadanos

EL ORGANIGRAMA ESTADÍSTICO DE CASTILLA Y LEÓN CONTEMPLA LA CREACION DE UN CONSEJO ASESOR

**ANTONIO CORCOBA**  
El primer paso en la puesta en marcha de la Ley de Estadística es la creación de la estructura organizativa. Las pasadas elecciones autonómicas concretaron la creación de la Dirección General de Estadística como un punto de referencia en la apuesta que suponía para la Junta de Castilla y León. "La Comunidad", apunta en la exposición de motivos la Ley, "necesita de referencias fiables indicativas de sus características socioeconómicas, entre otras, y está interesada en su actualización permanente. Para conseguirlo, precisa potenciar la actividad estadística específicamente dirigida a producir dichas referencias, y su desarrollo precisa un marco legal y organizativo", elementos todos exigidos para "tomar decisiones".

A partir de aquí, se establece la autonomía funcional que la propia norma concede a la Dirección General de Estadística. Su dependencia de la Consejería de Economía es meramente funcional como un cauce para aprovechar la estructura de que dispone.  
La Dirección General de Estadística es, en definitiva, la encargada de dar forma al Plan Estadístico de Castilla y León. "Es, ante todo, el instrumento ordenador de la actividad estadística de la Comunidad y aprobado por Decreto de la Junta de Castilla y León". Su vigencia es de cuatro años. "El año 2001 será el primero en el que ya esté en marcha el Plan Estadístico de Castilla y León", apuntó el director general de Estadística, al tiempo que indicó que "ya llevamos un año

estudiando cuales pueden ser las pautas que marquen el propio plan".

## Contenido

"El Plan Estadístico deberá contener: los objetivos que se pretende alcanzar con cada estadística; el ámbito personal, temporal y territorial y la unidad de referencia de cada estadística; la forma de proporcionar los datos para cada estadística; los órganos y organismos que deben intervenir en su elaboración y el programa de inversiones a realizar".

Estos contenidos se desarrollarán y aplicarán a través de los programas estadísticos. Como concepto, "son los instrumentos de desarrollo y ejecución del Plan Estadístico. Serán aprobado por decreto de

la Junta de Castilla y León, estudiando cuales pueden ser las pautas que marquen el propio plan".

## Consejo asesor

Es el órgano de participación social. A través de él, la Consejería de Economía pretende conocer cuales son las peticiones, decisiones, propuestas de la sociedad. Estarán aquí representados cámaras de comercio, organizaciones empresariales, universidades, sindicatos, es decir, "los grupos, organizaciones o instituciones sociales, económicas y académicas lo suficientemente representativas".

Su función, de un modo inicial, será meramente consultiva. Sin embargo, en todo momento, podrá definir que nuevas tablas, estadísticas, datos se pueden comenzar a tabular y analizar para incluirlos en el conjunto de los programas estadísticos.

La Ley contempla, como funciones, "emitir informe sobre anteproyecto del Plan Estadístico", siendo el encargado de sancionar el proyecto marco que regirá las actuaciones en esta materia. Pero, su principal papel, será "formular propuestas, recomendaciones y sugerencias en materia de estadística".

Este órgano asesor tendrá un plazo de seis meses, tal y como prevé la propia normativa, para constituirse e iniciar los trabajos de evaluación sobre el Plan Estadístico Nacional y el contenido pertinente que debe tener.

**La Dirección General de Estadística es, en definitiva, la encargada de dar forma al Plan Estadístico de Castilla y León que deberá dictaminar el Consejo Asesor**

la Junta y tendrán una vigencia de año natural".

Evidentemente, su función, papel, será establecer las estadísticas necesarias para "que las empresas, los colectivos sociales, los ciudadanos, la administración basen sus decisiones en un buen conocimiento de la realidad".

Además de la participación de la propia Dirección General de Estadística, existe la denominada Comisión de Estadística de Castilla y León. A través de ella, se coordinarán todos los datos con los que cuenta la Administración regional a través de sus nueve consejerías.

Estará compuesto por un presidente, cargo que recaerá en Isabel Carrasco como títu-

## Organización estadística de la Comunidad

- ☛ Dirección General de Estadística
- ☛ Comisión de Estadística de Castilla y León
- ☛ Consejo Asesor de Estadística



### ■ Dirección General de Estadística

☛ Encuadrada en la Consejería de Economía, fue creada hace un año y ejercerá sus funciones con autonomía respecto a los demás órganos de administración de la Comunidad.

☛ Sus funciones básicas son la elaboración de anteproyectos de normas estadísticas, la dirección y coordinación de la actividad estadística dentro de las competencias de la Comunidad, ejecución de los proyectos que contenga el Plan Estadístico de Castilla y León y la dirección y supervisión de las actividades de las diversas unidades estadísticas.

### ■ Comisión de Estadística de Castilla y León

☛ Es el órgano de coordinación estadística de la Administración de la Comunidad. Le corresponde la fijación de las directrices marco que en materia estadística desarrollarán la Dirección General de Estadística y las unidades estadísticas de las consejerías y de las entidades públicas.

☛ Está formada por un presidente, (recaerá en el titular de la Consejería de Economía); un vicepresidente (director general de Estadística); vocales (un representante por cada consejería), y un secretario (funcionario de la Dirección General de Estadística).

### ■ Consejo Asesor de Estadística

☛ Es el órgano consultivo de los servicios estadísticos de la Comunidad. Le corresponde emitir el informe sobre el anteproyecto del Plan Estadístico, los anteproyectos de programas estadísticos anuales y formular propuestas, recomendaciones y sugerencias en materia estadística.

☛ Su composición se determinará a través de un reglamento. En todo caso, deberán estar representados los grupos, organizaciones e instituciones sociales, económicas y académicas más representativas.

## Comisión Estadística de Castilla y León



FUENTE: Junta de Castilla y León

LC • EM

## Independencia funcional

El primer debate que se generó en la Consejería de Economía hace más o menos un año cuando se decidió crear el área de Estadística es la fórmula a emplear. Existe, en el resto de las comunidades, dos alternativas: la creación de un Instituto como un organismo autónomo, "similar a lo que puede ser el Instituto Nacional de Estadística" y la integración de un servicio con independencia funcional dentro de la Consejería que de-

tenta las competencias en materia de estadística y que en Castilla y León es Economía.

"Nos decantamos por la fórmula de la Dirección General porque, ante todo, la cuantía económica es inferior por cuanto no hay que disponer de una edificación, instalaciones propias, y se puede aprovechar y utilizar la infraestructura y la estructura de la que dispone la propia Administración regional", resalta Fernando Mallo. La dependencia o

independencia no implica que sea independiente el organismo de la autoridad política al frente de la consejería que ostente las competencias. Fernando Mallo apunta que "la propia ley debe ser el instrumento que garantice la independencia de la institución".

La fórmula legal empleada para poner en marcha el Plan Estadístico de Castilla y León será un decreto. "Se ha empleado porque en otras comunidades autónomas no

de aconsejaron que se siguiese la fórmula de ley por cuanto retrasaría la entrada en vigor debido a los lentos trámites burocráticos que exige una norma de estas características", incidió el director general de Estadística.

La 'maquinaria' de la recogida de datos, elaboración de estadísticas, conservación de la información estadística y su difusión ya se ha puesto en marcha con la aprobación de la normativa.

## **Comisión de Estadística.**

La Comisión de Estadística es el órgano de coordinación estadística de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Su función consiste en fijar las directrices marco que en materia estadística desarrollarán tanto la Dirección General de Estadística como las unidades estadísticas de las Consejerías y de las entidades públicas.

La definición, funciones y composición de la Comisión de Estadística están reguladas en el Artículo 12 de la Ley de Estadística de Castilla y León.

Actualmente su presidenta es la Consejera de Economía y Hacienda, el vicepresidente el Director General de Estadística y sus ocho vocales han sido designados cada uno por su respectiva Consejería de la Junta de Castilla y León para representarla en la Comisión de Estadística.

---

## Constituida la comisión que preparará el Plan Estadístico para julio de 2001

Coordinará la actividad de cada consejería y marcará las directrices del documento

El Plan Estadístico Regional estará listo en julio de 2001, según las previsiones de la Consejería de Economía de la Junta, que ayer constituyó la Comisión de Estadística, órgano que marcará las directrices del futuro Plan y coordinará la actividad de todas las consejerías en esta materia para vertebrar la estadística oficial de la región para el periodo 2000-2005.

VALLADOLID. M. G.

La consejera de Economía de la Junta, Isabel Carrasco, que presidirá la comisión, dijo ayer que la reciente asunción, por parte del Gobierno regional, de competencias en materia de educación no universitaria, y las próximas transferencias de Sanidad, obligan a disponer de un instrumento que permita agilizar la actividad estadística de la región. Con este objetivo se creó la Dirección General de Estadística y ahora se prepara el futuro Plan Regional.

El director general de Estadística de la Junta, Fernando Mallo, explicó ayer que los miembros de la Comisión, integrada por representantes de todas las consejerías, deberán tener listo en febrero un inventario de todas las operaciones estadísticas de cada uno de sus departamentos.

«Se prepararán los proyectos de decreto del Plan Estadístico Regional», subrayó el director general quien añadió que entre las funciones de la comisión creada ayer figuran «mantener el secreto estadístico y seguir día a día la actividad estadística».

La Comisión de Estadística es uno de los órganos que integran el sistema estadístico, según establece la Ley. El resto de los órganos del sistema son la Dirección General de Estadística, que debe coordinar la actividad estadística de la Comunidad y las unidades estadísticas, que serán



F. Díez

En la imagen, la consejera de Economía durante la Comisión de Estadística

creadas próximamente en cada consejería y que colaborarán con la Dirección General para realizar estadísticas relacionadas con las materias competencia de cada departamento. Por último, el Consejo Asesor de Estadística, que también será creado en los próximos meses como órgano consultivo de los servicios estadísticos. Sus funciones serán emitir informes, propuestas y recomendaciones en esta materia. En este sentido, el Plan Regional se aprobará previo dictamen del Consejo Asesor.

### ESTADÍSTICA EN INTERNET

Según Economía, en la actualidad, la demanda de información estadística sobre el entorno más próximo ha experimentado un notable crecimiento. Ciudadanos particulares y sociedad en general demandan cada vez más estos servicios, así como la administración autonómica, especialmente por el incremento de las

competencias que se han asumido.

Por otro lado, la Consejería ha puesto en marcha un sistema de Información estadística para ofrecer este servicio a los distintos entes económicos y sociales y dotar al Gobierno regional de una herramienta moderna para el seguimiento, control, previsión y ayuda en la toma de decisiones. Con este sistema, Castilla y León será pionera en España y en Europa en la forma de acceder a los datos estadísticos a través de Internet. La Junta adjudicó recientemente el proyecto a una empresa especializada por un valor de 195 millones y está previsto que su implantación finalice en septiembre de 2002.

«Con esta actuación, la Junta quiere poner al servicio de los ciudadanos y de los distintos agentes económicos y sociales, la enorme cantidad de datos que requiere la gestión eficaz de la sociedad moderna», según datos de la Consejería de Economía.

Constituída la Comisión del programa 2002-2005, que estará listo en verano del próximo año

## El Plan de Estadística preparará a la Junta la competencia en Sanidad

El Plan de Estadística de Castilla y León para el periodo 2002-2005 estará listo a finales o mediados de julio del próximo año y debe contar con el visto bueno del Consejo que se creará a mediados de febrero tras constituirse ayer en Valladolid la Comisión regional de esta materia. Así lo señaló ayer en la sesión

constitutiva de la Comisión la consejera de Economía y Hacienda de la Junta y presidenta de este organismo, Isabel Carrasco, quien señaló que el objetivo es dar respuesta a la ampliación de competencias que ha asumido la Comunidad en educación y preparar las de Sanidad y contar para ello con estadísticas oficiales.

VALLADOLID. Efe

«Castilla y León debe disponer de referencias fiables en el proceso de toma de decisión y valoración», argumentó la consejera de Economía y Hacienda, Isabel Carrasco, ayer durante la constitución de la Comisión para gestionar el Plan de Estadística de Castilla y León para el periodo comprendido entre los años 2002 y 2005.

Este nuevo organismo cumple asimismo lo que recoge la ley de Estadística de 19 de julio de 2000, y requerirá, además, según comentó Carrasco, la creación de unidades estadísticas en cada consejería, que deberán realizar un inventario de las operaciones estadísticas de cada departamento, tarea que se prevé esté finalizada el 31 de enero y que servirá de base para el plan regional.

Con el fin de desarrollar la ley, la Junta de Castilla y León creó al inicio de esta legislatura una nueva dirección general de Estadística, que preside Fernando Mallo, que será el vicepresidente de la comisión, y quien recordó en la sesión constitutiva que la comunidad debe contar con una información oficial estadística «armónica» y comparable con la de España y la del Euroestad.

### Plan de prioridades

«El Plan de Estadística Regional debe ser un plan de prioridad legislativa una nueva dirección general de Estadística, que preside Fernando Mallo, que será el vicepresidente de la comisión, y quien ha recordado en la sesión constitutiva que la comunidad de-



RUBÉN CACHO/EFE

La consejera de Economía presidió ayer la constitución de la Comisión de Estadística de Castilla y León.

des», advirtió Mallo a los integrantes de la nueva comisión.

Este órgano está integrado por representantes de todas las consejerías de la Junta, fundamentalmente por directores generales y tiene como función primordial la fijación de las direc-

trices marco que en esta materia desarrollarán la Dirección General de Estadística y las unidades de las consejerías y de las entidades públicas.

Como órgano de coordinación permitirá reducir la carga que soportan los informantes de la

autonomía, de forma que se facilite a las empresas y a los ciudadanos de la Comunidad los cuestionarios que permitan elaborar estadísticas para evitar duplicidad de esfuerzos y de trámites, con el ahorro de costes en realización de los estudios.

Consejo a mediados del próximo mes de febrero

talmente por directores generales y tiene como función primordial la fijación de las directrices marco que en esta materia desarrollarán la Dirección General de Estadística.

- a) Garantía del secreto estadístico.
- b) Transparencia de la actuación de los servicios estadísticos que deberán proporcionar a aquellos a quienes soliciten datos información completa de todos los condicionamientos legales de la solicitud de los datos y sobre la protección de éstos.
- c) Destino de los datos a los fines que justificaron su obtención.
- d) Proporcionalidad entre la información que se solicite y los resultados de su tratamiento se pretenda obtener.

**Artículo 6.º**

La obligación de proporcionar datos a los servicios estadísticos de la Comunidad sólo podrá establecerse mediante ley, que determinará al menos lo siguiente:

- a) La estadística o estadísticas a que se refiere la obligación, sus fines y la descripción general de su contenido.
- b) Los organismos que han de intervenir en su elaboración.
- c) El conjunto de las personas obligadas.
- d) En su caso, la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación.

**Artículo 7.º**

Los órganos estadísticos de la Comunidad procurarán la cooperación con las restantes Administraciones Públicas y contemplarán las fórmulas más idóneas de colaboración para aprovechar las informaciones disponibles y evitar la duplicación innecesaria de operaciones de recogida y elaboración de datos.

**TÍTULO II****De la Organización Estadística de la Comunidad****CAPÍTULO I***De los diversos órganos estadísticos***Artículo 8.º**

- 1.- La organización estadística de la Comunidad de Castilla y León estará constituida por la Dirección General de Estadística, las unidades estadísticas de las diferentes Consejerías y de las entidades públicas dependientes de la Comunidad, la Comisión de Estadística de Castilla y León, y por el Consejo Asesor de Estadística como órgano consultivo.
- 2.- Las mencionadas unidades podrán realizar estadísticas relacionadas con las materias competencia de las respectivas Consejerías y entidades y colaborarán con la Dirección General de Estadística.

**Artículo 9.º**

La Dirección General de Estadística y las unidades a que se refiere el artículo anterior actuarán coordinadamente.

**CAPÍTULO II***De la Dirección General de Estadística***Artículo 10.º**

La Dirección General de Estadística, encuadrada orgánicamente en la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia estadística, ejercerá sus funciones con autonomía respecto de los demás órganos de la Administración de la Comunidad.

**Artículo 11.º**

Corresponde a la Dirección General de Estadística:

- a) La elaboración de los anteproyectos de las leyes a que se refiere el artículo 6.º y de los planes, programas y decretos a que se refiere el Título III de esta Ley, en colaboración con las unidades estadísticas.
- b) La elaboración de anteproyectos de normas sobre conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos para la clasificación de los datos y la presentación de resultados.
- c) La elaboración de anteproyectos de otras disposiciones en materia estadística.
- d) La dirección y la coordinación de la actividad estadística sobre la realidad geográfica, económica, social, demográfica y cualquier otra que dentro de sus competencias desarrolle la Comunidad para sus propios fines.

e) La ejecución de los proyectos estadísticos que se le encomienden en el Plan Estadístico de Castilla y León.

f) La dirección y la supervisión técnica de la actividad de las diversas unidades estadísticas, así como el apoyo y la asistencia a las mismas.

g) La elaboración de estadísticas de interés para la Comunidad.

h) La recopilación, ordenación y difusión de datos y series estadísticas.

i) La realización y actualización de un inventario de operaciones estadísticas de la Comunidad Autónoma.

j) La promoción, el impulso y el fomento de la investigación sobre metodología estadística y su desarrollo, así como la formación y perfeccionamiento profesional del personal estadístico.

k) Las relaciones con los órganos estadísticos de otras Administraciones Públicas.

l) La representación de la Comunidad en el Comité Interterritorial de Estadística, y en cuantos órganos estadísticos colegiados participen las Comunidades Autónomas, directamente o a través de los órganos estadísticos con competencias en la materia.

m) Cualesquiera otras funciones estadísticas que no estén específicamente atribuidas a otros órganos u organismos y las demás que se le encomienden expresamente.

**CAPÍTULO III***De la Comisión de Estadística de Castilla y León***Artículo 12.º**

1.- La Comisión de Estadística de Castilla y León es el órgano de coordinación estadística de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Corresponderá a la Comisión de Estadística de Castilla y León la fijación de las directrices marco que en materia estadística desarrollarán la Dirección General de Estadística y las unidades estadísticas de las Consejerías y de las entidades públicas.

**Artículo 13.º**

1.- La Comisión de Estadística de Castilla y León estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, los vocales y un Secretario.

2.- El Presidente será el titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de estadística.

3.- El Vicepresidente será el Director General de Estadística.

4.- Los vocales de la Comisión serán un representante de cada una de las Consejerías de la Junta de Castilla y León, con rango al menos de Director General y nombrados por el titular de la Consejería respectiva.

5.- El Secretario de la Comisión será un funcionario que preste servicios en la Dirección General de Estadística con voz pero sin voto y nombrado por el Presidente.

**CAPÍTULO IV***Del Consejo Asesor de Estadística de Castilla y León***Artículo 14.º**

1.- El Consejo Asesor de Estadística de Castilla y León es el órgano consultivo de los servicios estadísticos de la Comunidad. Su composición, organización y funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

2.- En todo caso deberán estar representados en el Consejo grupos, organizaciones e instituciones sociales, económicas y académicas suficientemente representativas.

**Artículo 15.º**

Corresponde al Consejo Asesor de Estadística:

- a) Emitir informe sobre el anteproyecto del Plan Estadístico.
- b) Emitir informe sobre los anteproyectos de Programas Estadísticos anuales.
- c) Emitir otros dictámenes que le sean solicitados.
- d) Formular propuestas, recomendaciones y sugerencias en materia de estadística.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda

**TOMÁS MACHOTA MARTÍN**, Coordinador de Servicios de la Dirección General de Estadística, Secretario de la Comisión de Estadística.

### CERTIFICA

Que, el día doce de diciembre de dos mil, según consta en el acta de la reunión correspondiente, se constituyó la Comisión de Estadística a que hace referencia el capítulo III de la Ley 7/2000 de Estadística de Castilla y León, en la que intervino, como Vicepresidente de la misma el Director General de Estadística D. FERNANDO MALLO FERNÁNDEZ, cargo que viene desempeñando desde entonces y como consecuencia de la aplicación del art. 13 de la Ley 7/2000 que establece que el Vicepresidente de la Comisión de Estadística será el Director General de Estadística.

Para que así conste firmo la presente en Valladolid a once de marzo de dos mil tres



## **Las Unidades de Estadística de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.**

Las Unidades Estadísticas pueden realizar estadísticas relacionadas con las materias competencia de las respectivas Consejerías y entidades y colaborarán con la Dirección General de Estadística, actuando de manera coordinada en la elaboración de los planes y programas estadísticos.

Así mismo, su actividad se llevará a cabo bajo la dirección y supervisión técnica de la Dirección General de Estadística, que deberá ofrecerles apoyo y asistencia.

La fijación de las directrices marco que en materia estadística desarrollarán las Unidades Estadísticas junto con la Dirección General de Estadística corresponderá a la Comisión de Estadística de Castilla y León.

Las Unidades Estadísticas de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León se regulan por el Decreto 36/2002, de 7 de marzo. (BOCyL nº 51, de 13 de marzo)

Las personas que presten sus servicios en las Unidades Estadísticas tienen también la obligación de preservar el secreto estadístico.

---

